



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

N° CONTRATO:	1.00136
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	ARRENDAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (PLATAFORMA ONLINE) DENOMINADA ACADEMY ANUAL MULTI IDIOMA MULTI NIVEL, CON ACCESO A 1.500 SUSCRIPCIONES/USUARIOS POR 1 AÑO, PARA FORTALECER EL PLAN DE FORMACIÓN EN INGLÉS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO N° 31 DE 2018 DEL C.S.U DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901.572.539-1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CDP N°	24000769 del 29 de mayo de 2024
VALOR DE CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$295.282.816,00) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magister **SALOMÓN CALVACHE LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.544.518, quien obra en calidad de Rector delegado, cargo para el cual, fue designado mediante Resolución N° 1627 del 04 de junio del 2024, durante los días 04 de junio del 2024 hasta el 13 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD O EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la Persona Jurídica **COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA SAS**, identificado con registro tributario N° 901.572.539-1, representada legalmente por la señora **MARIA SANDRA DOMINGUEZ ROSELL**, identificada con número de Pasaporte 566332101; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial de Bien Inmaterial, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo N° 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del Artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el Artículo 57 de la norma *Ibidem*, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio**.
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo N° 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, atendiendo la solicitud realizada por el Vicerrector Académico de la Universidad de la Amazonia, mediante Formato de Identificación de la Necesidad FO-A-GC-02-01, fechada del 07 de Marzo del 2024, es necesario adelantar proceso de contratación para la renovación de la plataforma Academy Anual Multi Idioma, a fin de dar continuidad al plan de formación en inglés que hace parte integral del Acuerdo N° 31 del 2018 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se adoptaron las Políticas Académicas de fortalecimiento del Centro de Idiomas, Oferta de Idiomas y Formación Institucional en Bilingüismo.
5. Que, mediante Oficio VADF-2024-0351 del 11 de marzo de 2024, la Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó a la Profesional Especializada de Dirección Gestión de Compras y Contratación, **ANGIE XIMENA RODRÍGUEZ VALENZUELA**, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023 al Vicerrector Académico **JAVIER MARTINEZ PLAZAS**, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 fechado del día 05 de junio de 2024, así las cosas una vez analizada la información, el evaluador emitió concepto indicando que:

"(...) De acuerdo con la oferta económica allegada se corresponde al oferente: Dexway: Computer Aided Education Colombia S.A.S

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente Dexway: Computer Aided Education Colombia S.A.S CAE COMPUTER AIDED USA CORP. Lic. M Sandra Domínguez Rosell REPRESENTANTE LEGAL. Por un valor de doscientos noventa y cinco millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos m/cte (\$295.282.816 COP) (...)".

7. Que mediante Oficio CC - 650, fechado del 06 de junio de 2023, la Profesional Especializada designada para tal efecto, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las **Condiciones de Contratación** necesarias para adelantar el presente proceso contractual; a partir del cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. Que, el Acuerdo N° 13 del 25 de abril de "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación directa la establecida en el numeral 12.4 del artículo 12, que dispone:

"()

Causales de contratación directa:

No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...)

i. *Proveedor Exclusivo.*



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- q. *Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.*
r. *Renovación Software y licencias ya adquiridas.*

(...)"

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la Persona Jurídica **COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT N° 901.572.539-1, representada legalmente por la señora **MARIA SANDRA DOMINGUEZ ROSELL**, identificada con Pasaporte N° 566332101; quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente Contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24000769 de fecha 29 de mayo de 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (PLATAFORMA ONLINE) DENOMINADA ACADEMY ANUAL MULTI IDIOMA MULTI NIVEL, CON ACCESO A 1.500 SUSCRIPCIONES/USUARIOS POR 1 AÑO, PARA FORTALECER EL PLAN DE FORMACIÓN EN INGLÉS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO N° 31 DE 2018 DEL C.S.U DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a conceder el acceso directo a la plataforma mediante la suscripción a 1500 licencias, para fortalecer el plan de formación en inglés en la Universidad de la Amazonia, y de conformidad con lo establecido en el Formato de Identificación de Necesidad FO-A-GC-17-01 con





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

fecha de radicado 07 de marzo del 2024, con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en la cotización aceptada, enunciadas a continuación

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO DANE	DESCRIPCION DANE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	<p>Dexway soluciones Globales para el aprendizaje de idiomas</p> <p>Dexway ofrece la solución global más completa para la formación de idiomas Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portal web Dexway LMS Volución personalizado y exclusivo • Todos los contenidos/cursos Dexway, todos los idiomas, todos los niveles... sin limite • Todas las metodologías, todas las soluciones, todas las herramientas... sin limite. <p>Portal Web LMS</p> <p>Plataforma de formación especialmente diseñada para la formación de idiomas, permite evaluar la pronunciación, escritura, comprensión oral, gramática y alguna otras habilidades de forma automática, así como parametrizar muchos automatismos, de forma que el profesorado dedique su tiempo a formar y no a tareas administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite añadir materiales, podcast, etc. • Distintas modalidades escalables para cada cliente. • Tenemos las plataformas más completas para la impartición de idioma en formaciones presenciales flipped classroom o aula invertida, laboratorios, blended y en online. <p>Con el LMS Dexway, los recursos e-learning Dexway muestran un look & feel moderno, modular y completamente intuitivo para que estudiantes de todas las edades distingan rápidamente como navegar entre lecciones o iniciar una lección, como consultar su rendimiento, abrir las flash cards...</p> <p>El portal web añade a los cursos Dexway:</p> <p>Contenidos/cursos Dexway</p> <p>Cursos especialmente estructurados para desarrollar las competencias lingüísticas de los alumnos con un enfoque comunicativo y aplicado, que prioriza los aspectos funcionales del idioma. Se incluyen todos los contenidos Dexway, todos los test parciales por unidades de nivel, todos los test finales en cada uno de los cursos, pruebas de nivel, más de 30 cursos específicos y de negocios, dos cursos de preparación de exámenes o certificaciones internacionales, vocabulario completo...</p> <p>Dexway ofrece a sus clientes distintos tipos de cursos para cubrir todos los sistemas de</p>	83152	Servicios de suministro de aplicaciones	UNIDAD	1500	\$ 165.424,55	\$ 31.430,66	\$ 295.282.816,00



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>aprendizaje actuales: presencial, aula invertida o flipped classroom (incluye el material Teacher Pack con materiales para el profesorado), blended learning, online para adultos (mayores de 14 años) y para formaciones presenciales y blended cuando se trata de niños (8 a 17 años) con la modalidad Dexway English for Beginners.</p> <p>IDIOMAS Y NIVELES Los cursos Dexway están estructurados siguiendo las directrices del Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) y las pruebas internacionales de certificación.</p> <p>Idiomas: 8 idiomas disponibles: Ingles UK/US, francés, español, alemán, italiano, ruso y portugués. Ingles dual (Británico / americano)</p> <p>Datos de los cursos: Modalidad versión cursos a instalar Academy MCER A1 - C1 Ingles USA/UK (dual) Francés Alemán Español Otros idiomas Consultar niveles: italiano, portugués, Ruso. Otras modalidades disponibles incluidas Academy v3 Certificate Communicate Companion Companion + Specific several Dexway presencial adolescentes Dexway presencial adultos Professional</p> <p>MCER - A1 - C1 Ingles USA/UK (dual) Francés Alemán Español Otros idiomas. Consultar niveles: italiano, portugués, ruso.</p> <p>Specific + Exams Advance/First Grupos de conversación entre alumnos Si (24x7)</p>						
VALOR TOTAL						\$ 295.282.816,00

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIESICEIS PESOS (\$295.282.816,00)**,



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

MCTE, IVA INCLUIDO respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad N° 24000769, de fecha 29 de mayo de 2024 del presupuesto de la presente vigencia fiscal, el cual se segrega así:

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 295.282.816,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	\$ 295.282.816,00
83 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Servicios de suministro de aplicaciones	83152	\$ 295.282.816,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de arrendamiento, mediante **ÚNICO PAGO** como contraprestación al cumplimiento del servicio prestado, para lo cual se cancelará previa activación de la plataforma de manera online, así mismo, previa verificación y expedición del informe de actividades a cargo del supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, Además, el proveedor deberá presentar soportes de activación, así como también, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle el servicio ofrecido, la cual se deberá llegar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá contener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista se compromete a instalar, habilitar, administrar y garantizar el acceso al bien inmaterial contratado (Licencias Académicas) de manera ininterrumpida, durante el término de ejecución del contrato y sin perjuicio de su ubicación geográfica a nivel mundial a toda la comunidad universitaria. La Instalación, habilitación y administración se hará con la Vicerrectoría Académica de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, del Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente Contrato en un término contado desde la suscripción del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA otorgará un plazo de doce (12) meses para la suscripción de la plataforma académica, término que empezará a contar a partir de su activación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA hará efectiva la activación de los servicios en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES.

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Específicas

1. Entregar a título de arrendamiento los servicios (suscripción a la plataforma), acorde con las especificaciones consignadas en el objeto contractual y en las especificaciones técnicas ofertadas y requeridas por la Universidad.
2. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
3. Garantizar el suministro de los contenidos especializados que hacen parte de la propuesta del método DEXWAY.
4. Brindar el soporte técnico necesario, que permita la integración del sistema DEXWAY con la plataforma de la Universidad de la Amazonia.
5. Garantizar la posibilidad y acceso las 24 horas del día a la plataforma adquirida durante la vigencia del contrato, conforme las especificaciones técnicas establecidas.
6. Garantizar que se brinde la información total y capacitación en el uso de la plataforma.
7. Colaborar con la Universidad de la Amazonia, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato cumpla su finalidad.
8. Garantizar la suscripción de la plataforma, uso y goce de los contenidos necesarios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento de acuerdo al manual de contratación Acuerdo 13 del 25 de abril de 2023.

PARÁGRAFO. Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso.
4. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos.
6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda.
9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
10. Elaborar y firmar las actas respectivas.
11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo N° 13 de 2023 del C.S.U.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	Hasta la ejecución y terminación del contrato.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la Terminación del contrato y un años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

PARÁGRAFO: El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Arrendamiento, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo N° 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente.
- 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado.
- 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista.
- 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista.
- 6) Por interdicción judicial del Contratista.
- 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información.
- 8) Por mutuo consentimiento.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Arrendamiento, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales:

- 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión, el CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Arrendamiento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **11 JUN. 2024**

LA UNIVERSIDAD

SALOMÓN CALVACHE LÓPEZ

Rector Delegado mediante Resolución N° 1627
del 04 de junio del 2024
Universidad de la Amazonia
Rector

EL CONTRATISTA,

MARIA SANDRA DOMINGUEZ ROSELL

Pasaporte N° 566332101
Representante Legal
COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA
SAS
NIT N° 901.572.539-1

YISELA MÉNDEZ ROJAS

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisión jurídica: *Djef Yngliffe Joven Vargas*
Profesional especializado VADF

Proyectó: *Angie Ximena Rodríguez Valenzuela*
Profesional Especializada VADF



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL